

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 327 -2012-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 16 de Octubre del 2012

**Visto;** la Nota Informativa N° 134-OESA-HVLH-2012, emitida por el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del HVLH, mediante el cual solicita conformación del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos modificado por el Decreto Legislativo N° 1065, establece que el Ministerio de Salud es competente para normar a través de la Dirección General de Salud Ambiental el manejo de los residuos sólidos de establecimientos de atención de salud, así como de los generados en campañas sanitarias;

Que, en marco de su competencia, se ha aprobado la Norma Técnica de Salud N° 096-MINSA/DIGESA-V.01, Norma Técnica de Salud: "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobado por Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA, cuya finalidad es contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a través de la gestión y el manejo adecuado de los residuos sólidos a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales de los mismos, así como el impacto negativo a la salud pública y al ambiente;

Que, en la citada norma técnica señala en el considerando precedente, establece entre otros, que los Establecimientos de Salud cuya categorización sea superior o igual al nivel I-4 deben conformar un "Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos"; asimismo, será creado con Resolución Directoral o documento que haga sus veces. Dicho Comité será presidido por el Director, y sus integrantes serán los (as) jefes (as) de los servicios y aéreas en los que se producen residuos biocontaminados y especiales y también se incorporará los servicios que tenga directa relación con su manejo, en lo que corresponda;

Que, la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, como unidad orgánica encargada de la asistencia técnica y de ejecutar acciones relacionadas a la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica, teniendo como uno de sus objetivos funcionales, el de vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el manejo de los pacientes, en la limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el **manejo** de la ropa y de los **residuos sólidos hospitalarios** así como del uso de materiales potenciales tóxicos; en tal sentido propone la conformación del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en el HVLH;

Que, mediante el documento del Visto, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y salud Ambiental, alcanza a la Directora General, la propuesta de la conformación del Comité de de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en el HVLH, por lo que es necesario su aprobación mediante acto resolutivo.



Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental;

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Victor Larco Herrera"; y,

De conformidad con las atribuciones señaladas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Victor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

### SE RESUELVE

**Artículo 1°.- Conformar el COMITÉ DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA", el que estará integrado por los siguientes profesionales:**

- |   |            |
|---|------------|
| • DIRECTOR ADJUNTO  | Presidente |
| • JEFE DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL                 | Secretario |
| • DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION                    | Miembro    |
| • JEFE DEL DEPARTAMENTO DE HOSPITALIZACIÓN                              | Miembro    |
| • JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSULTA EXTERNA Y SALUD MENTAL COMUNITARIA. | Miembro    |
| • JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRIA DEL NIÑO Y ADOLESCENTES          | Miembro    |
| • JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA                                   | Miembro    |
| • JEFE DEL DEPARTAMENTO DE APOYO MEDICO COMPLEMENTARIO                  | Miembro    |
| • JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA                                   | Miembro    |
| • JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICION                                    | Miembro    |
| • JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO                | Miembro    |
| • JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA                                     | Miembro    |



**Artículo 2°.-** El citado Comité deberá cumplir con las funciones y actividades señaladas en los numerales 7.2.3, 7.2.4, 7.2.5 y 7.2.6 de la Norma Técnica de Salud N° 096-MINSA/DIGESA-V.01, Norma Técnica de Salud: "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobado por Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA y demás disposiciones que se estipulen en la presente norma técnica.



**Artículo 3°.-** Dejar sin efecto cualquier norma que se contraponga a la presente disposición.

**Artículo 4°.-** Disponer a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal de Internet del Hospital "Victor Larco Herrera".

Regístrese y comuníquese

CAEL/JRSGUWBV/AAGA/MYRV.

**Distribución:**

- Unidades Orgánicas del HVLH
- Interesados
- Archivo

Ministerio De Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"

Med. Cristina Eguiguren Li  
Directora General  
C M P 17899 R.N.E. 8270